

ME12147	EDUCADOR AMBIENTAL
ME12148	FRANCES COMERCIAL Y PARA LOS NEGOCIOS
ME12153	OPERARIO DE INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES
ME12179	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS ELECTRONICOS
ME12187	CUIDADOR DE PERSONAS DEPENDIENTES
MI12084	FRANCES COMERCIAL Y PARA LOS NEGOCIOS
MI12165	OPERARIO DE VIVEROS Y JARDINES

ANEXO II

CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNO

A.- DERECHOS DE LOS ALUMNOS:

1.- Desde el primer momento en que el alumno desempleado haya sido admitido en un Curso de formación profesional financiado por la Ciudad Autónoma, goza del derecho a recibir gratuitamente sus enseñanzas y a asistir a cuantos actos académicos, culturales, deportivos o de cualquier otra naturaleza se organicen desde el seno del citado curso.

2.- Los alumnos gozarán asimismo de todos los derechos recogidos en los tratados y acuerdos internacionales, tal y como queda expresado en el art. 39.4 de la Constitución, así como todos los que queden establecidos por Ley en el futuro.

3.- En particular tendrán derecho a que se respete su libertad, conciencia cívica, moral y religiosa, ser respetados en su integridad y dignidad personal de acuerdo con lo establecido en la Constitución y a recibir una enseñanza de calidad mediante la utilización racional de los recursos humanos y materiales.

Asimismo tendrán derecho a un seguro de accidente que cubra las posibles eventualidades durante las horas teóricas y prácticas correspondientes.

4.- A recibir una compensación a tanto alzado por día de asistencia a clase, y siempre en el caso de personas desempleadas según la convocatoria en vigor, teniendo siempre en cuenta todas las incompatibilidades derivadas de la Normativa de rango superior.

5.- A la orientación educativa y profesional, sobre todo en las fases terminales, a fin de serles facilitada la búsqueda y elección de actividades laborales, todo con el objetivo final de la Inserción Laboral del alumnado.

6.- A la utilización de las instalaciones, mobiliario y material, que se habiliten al efecto.

7.- A que las actividades se acomoden a su nivel de maduración, y a que la calificación final del curso esté de acuerdo con su rendimiento, valorado este objetivamente.

8.- A solicitar del profesorado cualquier aclaración en la materia propia de su competencia, bien sea en Taller, Aula o en el Departamento correspondiente.

9.- A formular todas las iniciativas y sugerencias que, para el buen desarrollo de los cursos se estimen oportunas.

10.- Si una vez comenzado el curso el alumno pierde su condición de desempleado, una vez comunicado debidamente, podrá continuar su formación hasta el final del curso sin la percepción de la correspondiente beca a partir de dicho momento.

11.- Se consideran faltas justificadas las mencionadas a continuación:

- Boda (15 días).